

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL "OLLIN CALLAN" PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES 2014.

Introducción.

Como se establece en los Artículos 42, párrafo cuarto y 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), así como en el Artículo 9, fracción VI de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) tiene como una de sus atribuciones sustantivas la de la evaluación externa de la Política de Desarrollo Social de la Administración Pública Local y de los diversos programas que la componen. En concordancia con los Artículos 42 E y 42 F de LDSDF, EVALÚA-DF cuenta con un Comité de Evaluación y Recomendaciones (Comité), mismo que es el órgano de toma de decisiones respecto de sus atribuciones sustantivas enumeradas en las fracciones I a la IX del Artículo 42 C de la Ley en mención; y considerando que en la XXII Sesión Ordinaria del año en curso, celebrada el 02 de octubre del 2015, el pleno del Comité resolvió aprobar el Programa de Evaluaciones Externas 2015, quedando incluida la "Evaluación del Diseño del Programa "OLLIN CALLAN" para las unidades habitacionales. Considerando: Que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su Artículo 25, párrafo primero, señala que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, las asistencia médica y los servicios sociales necesarios"; en tanto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su Artículo 11, párrafo primero, señala que "el Estado se obliga a tomar las acciones necesarias para garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia, por lo que tomarán las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento". De igual manera que en la Observación General número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC[E/1992/23), [párrafo primero del Artículo 11 del Pacto], sexto periodo de sesiones, párrafo siete) de la Organización de las Naciones Unidas sobre el derecho a una vivienda adecuada, considera que "el derecho a la vivienda se aplica a toda persona y no debe interpretarse en un sentido estricto, sino que debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte, en particular". Además, "el disfrute a éste derecho no debe estar sujeto a ninguna forma de





discriminación" como lo establece en el Art. 2 del párrafo dos del pacto. (PIDESC). Por su parte, el relator especial de Naciones Unidas sobre una vivienda adecuada, Miloon Kothari, definió el derecho a la vivienda como: "el derecho de todo hombre, mujer, joven, niño, a tener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad". Por lo que especifica las formas en que se constituye una vivienda adecuada: a) Seguridad jurídica en la tenencia; b) Disponibilidad de servicios, materiales e infraestructuras; c) Gastos adecuados al nivel de ingresos (asequibilidad); d) Vivienda habitable y e) Adecuación cultural de la vivienda.

En tanto, a nivel nacional en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresamente se señala que: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa", mientras que la Ley Federal de Vivienda (28 de enero del 2006) y el Decreto por el que se reforman los Artículos 1, 3 y 4 y se adiciona el Capítulo X de la Ley de Vivienda del Distrito Federal (22 de diciembre de 2010), definió la vivienda adecuada en sus Artículos 2 y 3, destacando los aspectos relativos a la seguridad de tenencia, del lugar y de la vivienda misma; la disponibilidad de infraestructura, servicios y equipamientos; habitabilidad y la accesibilidad, el principio de no discriminación y el carácter universal del derecho a la vivienda. Asimismo que a nivel local, en el Art. 3 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal establece, que sin distinción alguna, todos los habitantes tienen derecho una vivienda digna y decorosa; es decir, un lugar seguro, salubre y habitable, el cual permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea una limitante, para su adquisición, su situación económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, así como sus creencias políticas o religiosas. Y en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Artículo 1, fracción II, establece la obligación de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; mientras que la fracción IV, V, VI, VII, IX, XII, XVI, XIX, crean un marco para la creación y desarrollo de la política social en la entidad. En tanto, el Artículo 2 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, establece que ésta institución "es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios"; mientras que en el Artículo 3, se establece que "tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios del Distrito Federal, para la defensa de sus derechos sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración





Pública del Distrito Federal"; asimismo indica que "será su objeto procurar y coadyuvar al cumplimiento de la de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal, a través de las funciones, servicios y procedimientos que emanen de esta Ley". En tanto, la Coordinación General de Programas Sociales tiene por objeto la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas sociales que se desarrollen en la Procuraduría Social, tal como dispone el Art. 14, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Social del Distrito Federal vigente, con el propósito de articular la acción conjunta e integral del Gobierno del Distrito Federal en las unidades habitacionales. En virtud de que las unidades habitacionales presentan una problemática que se caracteriza por el deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos para el mantenimiento y preservación de las áreas y bienes de uso común (instalaciones generales), lo que lleva a la desatención de los grupos vulnerables, especialmente de los adultos mayores, niñas y niños, así como mujeres que residen en ellos, el Programa "OLLIN CALLAN" para las unidades habitacionales busca constituirse como una estrategia para coadyuvar en la solución de los problemas de orden social y de organización condominal, además de otorgar ayuda económica para realizar acciones de mejoramiento y mantenimiento u obra nueva de áreas y bienes de uso común (instalaciones generales), con el fin de convertir el Programa en un instrumento de política pública que forme parte de la política social del Gobierno del Distrito Federal, en beneficio de los residentes de las unidades habitacionales, que representan el 25% de los habitantes del Distrito Federal.

Que a partir de un balance de los ejercicios 2001 al 2006 del Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH), del ejercicio 2007 al 2012 del Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social "OLLIN CALLAN" con Unidad en Movimiento, y del resultado de las cuatro evaluaciones internas de este Programa (2010, 2011, 2012 y 2013), se consideró necesario continuar con el apoyo y la organización condominal con los habitantes de las unidades habitacionales, además de fortalecer el trabajo interinstitucional para aplicar en estos los programas y servicios que tienen a su cargo los diferentes Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo anterior el Comité de Evaluación y Recomendaciones del EVALÚA-DF ha acordado realizar la "Evaluación del Diseño del Programa "OLLIN CALLAN" para las unidades habitacionales" bajo los siguientes Términos de Referencia.

I. Antecedentes. Durante décadas las unidades habitacionales del Distrito Federal no recibieron apoyo alguno por parte del Gobierno de la Ciudad, lo que contribuyó al paulatino deterioro físico de los inmuebles, equipamiento urbano y áreas de uso común.





Este detrimento físico, aunado a la afectación en la calidad de vida de la población habitante, propició la implementación del Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH) en el año 2001, a cargo de la Procuraduría Social. Durante los seis años en que se aplicó este programa (2001 a 2006) se ejerció un monto acumulado de \$540'279,136.00, con el que se realizaron 6 mil 227 acciones en beneficio de 1,326 unidades habitacionales. No obstante, pese a los esfuerzos invertidos en este programa y su contribución a detener el deterioro físico de estos conjuntos habitacionales, las condiciones de deterioro prevalecían, lo que hizo necesario que en 2007 se creara el "Programa Social para Unidades Habitacionales "OLLIN CALLAN" con Unidad en Movimiento", con el propósito de continuar contribuyendo a mejorar las condiciones físicas de los unidades y más enfáticamente las capacidades organizativas de las comunidades que las habitan. En el periodo 2007-2009 a través del Programa "OLLIN CALLAN" se realizaron 2 mil 520 acciones de mejoramiento y mantenimiento en áreas de uso común de unidades habitacionales de interés social del Distrito Federal, en las que se invirtió un monto de \$297'390,087.00. Particularmente en el ejercicio 2009 no fue posible cumplir la meta programada de 850 unidades habitacionales atendidas, debido a la situación de crisis económica que vivió el país y que afectó al presupuesto de la Ciudad de México. Desde el 2007, fecha en que inició el Programa "OLLIN CALLAN", el número de condominios, conjuntos condominales y unidades habitacionales de interés social en la Ciudad de México se ha incrementado considerablemente, hecho que ha repercutido en el aumento de solicitudes de apoyo para mantenimiento de los inmuebles. En 2010, el porcentaje de unidades habitacionales atendidas por el Programa fue de sólo 8.08%. Si bien entre el 2011 y 2013, el número de unidades habitacionales atendidas se incrementó, el porcentaje de atención con relación al 2010 fue menor, un 6.26%, 4.52% y 5.35% respectivamente. Pese a estos importantes esfuerzos, en la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las Unidades Habitacionales que se caracterizan por:

- 1) Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
- 2) La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.
- 3) Falta de conocimiento del régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.
- 4) Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda y áreas y bienes de uso común (instalaciones generales) en las Unidades Habitacionales.





- 5) Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.
- 6) Falta de organización condominal.
- 7) Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
- 8) Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.
- 9) Desatención a los grupos de población vulnerable. II. Objetivos de la "Evaluación del Programa Social "OLLIN CALLAN"
- II.1.1. Objetivo general. Evaluar la pertinencia del diseño del Programa "OLLIN CALLAN" para las unidades habitacionales que permita valorar su contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las unidades habitacionales de interés social en el Distrito Federal, a través del mejoramiento, mantenimiento y obra nueva de sus áreas y bienes de uso común, así como promover y asesorar los procesos que contribuyan a fomentar la participación social y la organización condominal.

II.1.2. Objetivos específicos.

- a) Identificar la problemática social que se pretende resolver a través del Programa y la población que la presenta, comparándola con el/los diagnóstico/s disponible/s u otra información disponible al respecto.
- b) Determinar si el diseño del Programa es consecuentes y atiende la problemática detectada. Asimismo, verificar si eventuales modificaciones en el diseño a qué necesidades detectadas responden.

Analizar esquemáticamente los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo del Programa; asimismo, se deberá analizar si y cómo éstos están alineados para la solución del problema que el Programa pretende solucionar. d) Verificar la consistencia interna del Programa y su alineación con las Políticas General de Desarrollo plasmadas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y en los planes sectoriales con particular referencia al de Desarrollo Social y al de Vivienda en el Distrito Federal. e) Analizar con particular énfasis el rol de las instancias internas y externas, y de qué manera el Programa fomenta la participación social y la organización condominal. f) Analizar si el diseño contempla y en su caso establece el rol y los alcances de la colaboración





interinstitucional para el logro del objetivo general y específicos del Programa. g) Documentar los principales hallazgos de la evaluación de diseño, a través de una exposición breve y resumida de las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas del Programa, así como las recomendaciones pertinentes que de esto se deriven. III. Contenido, alcance y enfoque de la evaluación La evaluación de diseño comprende el análisis de la estructuración y consistencia del Programa "OLLIN CALLAN" examinando sus objetivos generales y específicos, sus componentes y actividades a realizar para responder a cada uno de ellos. Se requiere que la Evaluación del Diseño del Programa "OLLIN CALLAN" contenga al menos los siguientes apartados:

1. Introducción

- 2. Metodología y parámetros de evaluación La evaluación del diseño debe siempre considerar la justificación inicial del programa -el problema central- y cómo estos elementos de diagnóstico han evolucionado y lo han influenciado o afectado, es decir cómo el diseño responde y se adapta a cambios en la situación inicial (Guzmán Marcela: 2007. "Evaluación de Programas. Notas Técnicas". Boletín 64, Serie Gestión Pública, ILPES-CEPAL. Santiago de Chile pág. 18); además de dar cuenta si el programa está articulado programática y normativamente; si existe duplicidad de acciones con otros programas o políticas públicas; si los objetivos tienen pertinencia y congruencia, entre otros aspectos, como a continuación se enumeran:
- 3. Evaluación de diseño del Programa "OLLIN CALLAN" para las unidades habitacionales
- 3.1. Descripción del Programa.
- 3.2. Marco Jurídico.
- 3.3. Problema prioritario que atiende y establecimiento de la línea base.
- 3.4. Identificación de la población potencial, objetivo y beneficiaria.
- 3.5. Análisis de involucrados.
- 3.6. Identificación de los objetivos de corto, mediano y largo plazo.





- 3.7. Alineación con las Políticas General del Gobierno del Distrito Federal y con los planes sectoriales.
- 3.8. Análisis de la consistencia interna del Programa.
- 4.- Finalmente, se sintetizan los hallazgos más relevantes derivados de la evaluación del diseño del Programa "OLLIN CALLAN" a través de una matriz FODA, de la cual es posible derivar una serie de sugerencias y recomendaciones.
- 4. Principales hallazgos de la evaluación del Programa "OLLIN CALLAN"
- 4.1. Conclusiones de la evaluación (matriz FODA del diseño del Programa)
- 4.2. Recomendaciones Referencias Documentales Anexos

IV. Metodología de la evaluación.

Se recomienda que el enfoque metodológico se fundamente en un trabajo de gabinete que permita realizar la sistematización y análisis de la información obtenida en medios documentales. De forma complementaria podrá ser necesario realizar trabajo de campo pertinente para el logro de los objetivos de la evaluación. Aunado a lo anterior se pretende utilizar un análisis a través del Enfoque de Marco Lógico para cumplir con los objetivos de la evaluación. V. Productos e informes a entregar. Como resultado del trabajo realizado se entregará un informe inicial equivalente como mínimo a un 10% de avance, mismo que contendrá la metodología y los parámetros de evaluación a aplicarse.

- 2. Un informe inicial que refleje al menos el 30 % de avance, cuyo contenido comprenderá, además de la metodología y los parámetros de evaluación, la evaluación del diseño del Programa "OLLIN CALLAN". Así como un informe final que cubre todos los puntos especificados en el Apartado IV anterior. Las características de los productos finales son las siguientes:
- Documento impreso y electrónico (en formato editable) del Informe Final de la "Evaluación del Diseño del Programa "OLLIN CALLAN" ".





• Documento impreso y electrónico (en formato editable) del Resumen Ejecutivo de la "Evaluación del Diseño del Programa "OLLIN CALLAN" ". El Comité de Evaluación y Recomendaciones de EVALÚA-DF nombrará una persona consejera para llevar a cabo el seguimiento y comunicación permanente con el equipo evaluador y a dos consejeros más como lectores del Informe Final, quienes someterán al pleno, el proyecto de dictamen de aprobación o no del mismo. En todo momento EVALÚA-DF proporcionará los apoyos logísticos para la obtención de documentación, información y concertación de entrevistas que sean necesarias para llevar a cabo la evaluación. Una vez que el Informe Final de la evaluación sea aprobado por el Comité de Evaluación y Recomendaciones, y sean solventados los comentarios y observaciones de los Órganos que participan en el diseño e instrumentación del programa evaluado, el Informe Final se hará público en la página electrónica de EVALÚA-DF.

VI. Calendarios de pago de la evaluación

El pago para la realización de la evaluación se cubrirá en dos ministraciones: el primero, a la entrega del primer informe por el 40% del importe total del contrato a más tardar el 29 de noviembre de 2015, a la entrega del informe final se cubrirá el pago por el 60% del importe total restante, esto antes del 30 de Diciembre del 2015.

VII. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá:

- Incluir un marco teórico sintético que contenga las principales teorías a considerar, la definición de los conceptos relevantes para el trabajo, los criterios para valorarlos y los antecedentes sobre estudios similares.
- Explicar la metodología y técnicas de evaluación a utilizar, especialmente en términos de la aplicación de instrumentos de captación de información.
- Exponer el plan de trabajo que se pretende llevar a cabo y acompañarlo de un cronograma.
- Presentar la estructura temática de los informes a elaborar.
- Incorporar un resumen curricular de los integrantes del equipo evaluador propuesto.
- Referencias documentales utilizadas para la integración de la propuesta.

